



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N.º: 723

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N.º: 503, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, EN LO CONCERNIENTE AL RANGO Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

-1-

San Lorenzo, 19 de noviembre de 2018.

Visto: El memorandum N.º: 107, de fecha 08 de noviembre de 2018, emanado de la Dirección General de Gabinete, por medio del cual elevó a consideración de la máxima autoridad institucional, la propuesta de modificación de de rango y organización de la *Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones*, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.º: 1.590/00 en el artículo 12º* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, en el *artículo N.º: 14º* del mismo cuerpo legal establece: "...la máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo...".

Que, de igual manera, el *artículo 19º, inciso j)*, establece: "...proponer la creación, ampliación o disminución de dependencias a los fines del cumplimiento de la presente ley.".

Que, por *Dictamen N.º: 401*, de fecha 12 de noviembre de 2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, elevó sus conclusiones ante la cuestión planteada y recomendó: "...debemos de tener en cuenta que el manual de funciones vigente para dicha dependencia establece para la misma una relación de dependencia directa del Presidente del Consejo y Director Nacional, lo que conlleva una interacción constante con el mismo, a los efectos de que las políticas y los procesos puedan aplicarse con celeridad y eficacia, según los ejes del superior gobierno. Asimismo, se desprende que por *Dictamen N.º: 1.239*, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Secretaría de la Función Pública estableció en su parte conclusiva, que: "...que, es exclusiva responsabilidad de las máximas autoridades institucionales de los O.E.E., conjuntamente con sus asesorías, unidades de administración y finanzas y direcciones o unidades de gestión de personas, tomas decisiones respectivas en todo cuanto tenga



Abg. Yvonne María Corina Vera
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 723

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 503, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, EN LO CONCERNIENTE AL RANGO Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

-2-

relación con el desenvolvimiento institucional, (administración de recursos, gestión de personas, régimen de remuneraciones y ejecución presupuestaria de su respectivo anexo de personal y cuando atañe a decisiones institucionales.'. Igualmente, recuerda que son las máximas autoridades institucionales de cada una de las instituciones públicas, posee la responsabilidad discrecional en la calidad de ordenador de gastos. Por tanto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos es de parecer que la máxima autoridad de toma de decisión y desenvolvimiento de la Dinatran, en virtud a las facultades conferidas en la Ley N. °: 1.590/2000, y sus reglamentaciones, resuelva la modificación de rango y organización de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, sobre la base de las propuestas realizadas y con las modificaciones que considere pertinente para el mejor desenvolvimiento de lo solicitado, dentro de los estándares y pautas de la institución. Es mi dictamen, salvo mejor parecer."

Que, el tema en cuestión fue sometido a consideración y aprobado de manera unánime por el Consejo de la Dinatran, en ocasión de llevarse a cabo la X reunión ordinaria, de fecha 12 de noviembre de 2018.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N. °: 1.590/2000 y sus reglamentos, el Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;

Resuelve:

Artículo 1°.- Modificar parcialmente el anexo de la Resolución C.D. N. °: 503, de fecha 22 de mayo de 2017, en lo concerniente al rango y la estructura orgánica de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), y en consecuencia;

Artículo 2°.- Elevar al rango de Dirección General a la dependencia citada en el artículo 1°, quedando denominado como Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones, y se actualiza su estructura orgánica, según el siguiente detalle:



Abg. Yvonne M. Vera, Secretaria Ejecutiva del Consejo



Abg. Juan José Vidal Bonins, Presidente del Consejo



Consejo de la Dirección Nacional de Transporte

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica".

Resolución C.D. N. °: 723

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.D. N. °: 503, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017, EN LO CONCERNIENTE AL RANGO Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).

-3-

Presidencia del Consejo y Dirección Nacional

Dirección general de tecnología de información y comunicaciones

Secretaría

Coordinación técnica

Dirección de Informática

Departamento de administración de redes y seguridad

Departamento de asistencia a usuarios

Departamento de investigación y aplicación de tecnología

Departamento de análisis y desarrollo

Departamento de mantenimiento y soporte técnico

Artículo 3°.- Forma parte de la presente resolución, la estructura detallada en el artículo precedente, mediante *anexo I*.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección de Desarrollo Institucional, la incorporación de las *Especificaciones Deseables al Cargo – Formación Básica y Sustituciones*, en el *Manual de Funciones*, de conformidad a lo resuelto en el *artículo 2°*, del presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Gabinete, a través de la *Secretaría General*, la socialización respectiva de lo resuelto en la presente resolución, a través de los medios que la normativa vigente que rige la materia establezca.

Artículo 6°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo expuesto en la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2018.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Abg. Yvonne...
Secretaría Ejecutiva del Consejo
DINATRAN



Abg. Juan José Vidal Bonin
Presidente del Consejo
DINATRAN